ADICION Y MODIFICACION No: 02 AL CONTRATO COLECTIVO SINDICAL No: 060 DE 2017

PROCESO No:	SS17-074
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.
CONTRATISTA:	SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE LA SALUD DE NORTE DE SANTADER – ACTISALUD
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIO ASISTENCIALES EN NUTRICIÓN, CITOHISTOTECNOLOGIA, QUÍMICOS FARMACEUTAS, REGENTES EN FARMACIA, PSICOLOGÍA ESPECIALIZADA, PROGRAMA MADRE CANGURO – IAMI, AUXILIARES DE FARMACIA, AUXILIAR DE PATOLOGÍA, AUXILIAR DE REHABILITACIÓN, AUXILIARES DE LABORATORIO Y BANCO DE SANGRE, TERAPIA FÍSICA Y RESPIRATORIA Y TECNOLOGOS EN RADIOTERAPIA, INSTRUMENTADORAS QUIRÚRGICAS DE LA ESE HUEM
VALOR INICIAL:	$1.175.905.896
VALOR ADICION 1:	$412.329.814
VALOR ADICION 2:	$39.429.653
ADICIÓN EN TIEMPO:	Hasta el 30 de septiembre de 2017

Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta No. 6647 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **FRANCY YINID ARCHILA FLOREZ**, mayor de edad y vecino de Cúcuta, identificada con cedula de Ciudadanía No. 60.381.109 expedida en Cúcuta, obrando como Representante Legal del **SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE LA SALUD DE NORTE DE SANTANDER - ACTISALUD"** con NIT900482444-9, actuando en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente adición y modificación al Contrato Colectivo Sindical No. 060 de 2017, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato Colectivo Sindical No. 060 de 2017, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIO ASISTENCIALES EN NUTRICIÓN, CITOHISTOTECNOLOGIA, QUÍMICOS FARMACEUTAS, REGENTES EN FARMACIA, PSICOLOGÍA ESPECIALIZADA, PROGRAMA MADRE CANGURO – IAMI, AUXILIARES DE FARMACIA, AUXILIAR DE PATOLOGÍA, AUXILIAR DE REHABILITACIÓN, AUXILIARES DE LABORATORIO Y BANCO DE SANGRE, TERAPIA FÍSICA Y RESPIRATORIA Y TECNOLOGOS EN RADIOTERAPIA, INSTRUMENTADORAS QUIRÚRGICAS DE LA ESE HUEM, por valor de $1.175.905.896. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de enero de 2017, con plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2017. 3) Que el contrato se había adicionado en plazo hasta el 31 de agosto de 2017, en consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado en el 76.85%. 4) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en 4.1 La E.S.E. HUEM en el marco del despliegue de la política de la instituciones amigas de la mujer y la infancia (IAMI) cuenta con

el programa de Banco de Leche Humana con el fin de aunar esfuerzos para el desarrollo de la promoción, protección y apoyo a la lactancia materna exclusiva, en el componente de consumo y aprovechamiento biológico de alimentos según plan decenal de salud pública 2012 – 2021, la E.S.E para el fortalecimiento de la estrategia IAMI en el marco de la dimensión de seguridad alimentaria y nutricional y el anexo técnico de la resolución 518 de 2015, requiere contar con la prestación de servicios como son: una (1) auxiliar de enfermería, una (1) enfermera profesional y una (1) nutricionista por 8 horas diaria para el cubrimiento del servicio de banco de leche humana como parte integral de la Estrategia IAMI de la E.S.E HUEM. 4.2 El incremento de la demanda de pacientes que requieren la atención de los Servicios en nutrición en el aumento de 64 horas adicionales para cubrir incapacidades, licencias, y otros servicios que requieren la prestación por parte de Actisalud, ya que la ESE HUEM de Cúcuta es centro de referencia del Departamento debe velar por la comunidad en la Prestación del Servicio de salud y propender por la atención integral de los usuarios, lo cual hace necesario adicionar el valor por **$39.429.653** con el fin de cubrir el valor mensual presupuestado así como el ingreso del nuevo personal al BLH 4.3 A su vez, se requiere ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2017. 5) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: *"Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial"*. 6) Que de conformidad con el articulo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013-Manual de Contratación: *"El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato."* Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** Modificar el literal c) de la clausula Tercera del Contrato No. 060/2017, en el sentido de Incluir las siguientes obligaciones :

ESPECIALIDAD	OBLIGACIONES
ENFERMERA PROFESIONAL	1. Realizar acompañamiento para que se avance en el cumplimiento del plan de mejoramiento de la estrategia Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia Integral (IAMII). **2.** Realizar 2 talleres teórico prácticos sobre lactancia materna, consejería en lactancia materna, problemas tempranos y tardíos de la lactancia, para el personal de la salud de los servicios de atención materno infantil. **3.** Articular las estrategias BLH - IAMII en el cumplimiento del paso 10 de la IAMII según lineamientos 2016. **4.** Canalizar a su EPS y prestador primario correspondiente, al niño, familia y cuidador para dar continuidad a la atención en salud, según sea el caso, haciendo un seguimiento periódico a los resultados de esta atención. **5.** Diseñar, implementar y evaluar una estrategia participativa de Información en Salud y/o Educomunicación para la Salud, que permitan apoyar el reconocimiento de los pasos de la estrategia IAMII, dirigida a los usuarios en cada uno de los servicios de atención materno infantil, validadas por la comunidad y aprobadas por el comité de calidad de la institución. **6.** Diseñar, implementar y evaluar participativamente una estrategia de Información en Salud y/o Educomunicación para la Salud, dirigida a los usuarios y donantes del banco de leche humana y salas de lactancia en temas de extracción de leche humana, lactancia materna exclusiva,

	y alimentación complementaria y proceso de donar LH. Validadas por el usuario, realizando la respectiva validación de cada una de ellas, teniendo en cuenta en nivel de entendimiento bajo, medio o nivel superior según su educación y aprobadas por el comité de calidad de la institución. **7.** Diseñar y entregar a la puérpera antes del egreso, las recomendaciones y cuidados a seguir durante el puerperio tanto para la madre como el niño o niña en la alimentación, información del BLH, importancia de los programas de PYP. **8.** Realizar dos capacitaciones, a los funcionarios de las IPS del área metropolitana que cuentan con sala de extracción de leche humana y que pertenecerán a la red de donantes de leche humana hacia el BLH de la ESE HUEM, en los temas lactancia materna, lineamientos para las SELMA, importancia del BLH, procesos de calidad del BLH y lineamientos de la estrategia IAMII. **9.** Realizar 2 capacitaciones, dirigida a los funcionarios del servicio de sala de partos y Gineco obstetricia de la ESE HUEM, en la atención con calidad y calidez del trabajo de parto y parto. **10.** Enseñar a las madres, padres y cuidadores de niños y niñas menores de 6 años las prácticas para promover, proteger y apoyar la salud y nutrición con el fin de favorecer el desarrollo infantil temprano, teniendo en cuenta los temas propuestos en la estrategia IAMII. (Ver programa de educación). **11.** Articular con las EPS su participación en la construcción y mantenimiento de una red de donantes entre sus afiliados. **12.** Realizar 2 encuentros de saberes con las mujeres líderes que han vivido la experiencia de amamantar a su hijo exclusivamente a pesar de la hospitalización, para sensibilizar a las madres sobre el beneficio que representa para un niño hospitalizado el suministro de la leche humana y la oportunidad de ayudar a la recuperación de otros niños, mediante la donación de excedentes de leche humana. **13.** Conformar la red institucional de la estrategia IAMII, incluir representante al comité IAMII de la institución, con la participación y disponiendo del mapeo y caracterización, (propósito, misión, visión, objetivos, alcance) y campo de acción de la red. **14.** Construir propuesta de la ruta extra hospitalaria de la leche donada. **15.** Definir y socializar con los municipios del área metropolitana el plan de capacitación a desarrollar para abordar a la población materna infantil de las instituciones de salud, en los temas de la estrategia IAMII dirigidos a la red comunitaria. **16.** Capacitar y articular las redes comunitarias (Madres FAMI) de los municipios que conforman el área metropolitana (Cúcuta, Villa del Rosario y Los Patios) en coordinación con el ICBF y participación de los involucrados, disponiendo del mapeo y caracterización, (propósito, misión, visión, objetivos, alcance y campo de acción) de cada red.
NUTRICIONISTA	**1.** Contribuir a la implementación de los procesos que aseguren la calidad de la leche humana pasteurizada.

	2. Realizar 2 talleres teórico prácticos sobre lactancia materna, consejería en lactancia materna, problemas tempranos y tardíos de la lactancia, para el personal de la salud de los servicios de atención materno infantil. **3.** Canalizar toda madre en periodo de lactancia que demande alguna prestación de servicio de salud hacia las salas de extracción de lactancia materna, para que se convierta en posible donadora de leche humana. **4.** Diseñar, implementar y evaluar una estrategia participativa de Información en Salud y/o Educomunicación para la Salud, que permitan apoyar el reconocimiento de los pasos de la estrategia IAMII, dirigida a los usuarios en cada uno de los servicios de atención materno infantil, validadas por la comunidad y aprobadas por el comité de calidad de la institución. **5.** Diseñar, implementar y evaluar participativamente una estrategia de Información en Salud y/o Educomunicación para la Salud, dirigida a los usuarios y donantes del banco de leche humana y salas de lactancia en temas de extracción de leche humana, lactancia materna exclusiva, y alimentación complementaria y proceso de donar LH. Validadas por el usuario, realizando la respectiva validación de cada una de ellas, teniendo en cuenta en nivel de entendimiento bajo, medio o nivel superior según su educación y aprobadas por el comité de calidad de la institución. **6.** Formulación de los módulos educativos y aplicativos de un curso virtual en los temas de lactancia materna, banco de leche humana y sala de extracción, estrategia IAMII dirigido hacia todo el personal de la salud de la ESE HUEM. **7.** Capacitar y articular las redes comunitarias (Madres FAMI) de los municipios que conforman el área metropolitana (Cúcuta, Villa del Rosario y Los Patios) en coordinación con el ICBF y participación de los involucrados, disponiendo del mapeo y caracterización, (propósito, misión, visión, objetivos, alcance y campo de acción) de cada red. **8.** Construir propuesta de la ruta extra hospitalaria de la leche donada. **9.** Conformar la red de donantes de leche humana en la ESE HUEM con las mujeres lactantes de los neonatos y niños hospitalizados, abordando temas inherentes al proceso de amamantamiento adecuado y traslado de la leche humana teniendo en cuenta la cadena de frio desde su domicilio al BLH y/o persuadir su asistencia periódica al banco de leche humana. **10.** Realizar 2 encuentros de saberes con las mujeres líderes que han vivido la experiencia de amamantar a su hijo exclusivamente a pesar de la hospitalización, para sensibilizar a las madres sobre el beneficio que representa para un niño hospitalizado el suministro de la leche humana y la oportunidad de ayudar a la recuperación de otros niños, mediante la donación de excedentes de leche humana. **11.** Articular con las EPS su participación en la construcción y mantenimiento de una red de donantes entre sus afiliados.

	12. Realizar con las gestantes y lactantes funcionarias de la ESE HUEM curso de preparación para la maternidad y paternidad responsable (dos cohortes), estableciendo cronograma de abordaje de temas de lactancia materna exclusiva y complementaria, alimentación para la gestante, desparasitación en la gestante y el niño, cuidados del recién nacido, cuidados de la puérpera, cuidados en la gestación, sexualidad en el embarazo, demanda inducida de los programas de promoción y prevención, importancia del control prenatal. **14.** Realizar 2 capacitaciones, dirigida a los funcionarios del servicio de sala de partos y Gineco obstetricia de la ESE HUEM, en la atención con calidad y calidez del trabajo de parto y parto. **15.** Realizar dos capacitaciones, a los funcionarios de las IPS del área metropolitana que cuentan con sala de extracción de leche humana y que pertenecerán a la red de donantes de leche humana hacia el BLH de la ESE HUEM, en los temas lactancia materna, lineamientos para las SELMA, importancia del BLH, procesos de calidad del BLH y lineamientos de la estrategia IAMII.
AUXILIAR DE ENFERMERIA	**1.** Hacer acompañamiento continuo a las madres que asisten a la sala de extracción, en los diferentes pasos del protocolo de extracción de leche humana, protocolo de lavado de manos según la OMS, protocolo de bioseguridad, según lo establecido en la institución. **2.** Monitorear la satisfacción al usuario de la atención brindada en los servicios materno infantil bajo la estrategia IAMII, a través de encuestas a una población representativa mínimo del 25% y que dichos resultados se analicen en el comité de IAMII. **3.** Capacitar y articular las redes comunitarias (Madres FAMI) de los municipios que conforman el área metropolitana (Cúcuta, Villa del Rosario y Los Patios) en coordinación con el ICBF y participación de los involucrados, disponiendo del mapeo y caracterización, (propósito, misión, visión, objetivos, alcance y campo de acción) de cada red. **4.** Definir y socializar con los municipios del área metropolitana el plan de capacitación a desarrollar para abordar a la población materna infantil de las instituciones de salud, en los temas de la estrategia IAMII dirigidos a la red comunitaria. **5.** Realizar 2 encuentros de saberes con las mujeres líderes que han vivido la experiencia de amamantar a su hijo exclusivamente a pesar de la hospitalización, para sensibilizar a las madres sobre el beneficio que representa para un niño hospitalizado el suministro de la leche humana y la oportunidad de ayudar a la recuperación de otros niños, mediante la donación de excedentes de leche humana. **6.** Socializar lineamientos IAMII 2016, salas amigas y BLH al personal institucional para el fortalecimiento de capacidades técnicas e integralidad de los programas y calidad de atención a las gestantes, madres, niñas y niños, incluyendo la participación familiar. **7.** Enseñar a las madres, padres y cuidadores de niños y niñas menores de 6 años las prácticas para promover, proteger y apoyar la salud y nutrición con el fin de favorecer el desarrollo infantil temprano, teniendo en cuenta los temas propuestos en la estrategia IAMII. (Ver programa de educación).

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor del contrato Colectivo Sindical No. 060 de 2017, en la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEICIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS **M/CTE ($39.429.653)**, al valor inicialmente establecido de $1.175.905.896 y adicionado en CUATROCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS **($412.329.814) M/CTE,** quedando el valor total del contrato más adiciones en **MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($1.627.665.363). CLAUSULA TERCERA**: Adiciónese la Cláusula Quinta del contrato No. 060 de 2017, ampliando el plazo del contrato hasta el 30 de septiembre de 2017. **CLAUSULA CUARTA.** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato Colectivo Sindical No. 060 de 2017, se imputará al Rubro Presupuestal No. 21120202 Concepto Remuneración por Servicios Técnicos Operativos, Disponibilidad Presupuestal No. 696 del 30/05/2017. **CLAUSULA QUINTA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula Séptima del contrato Colectivo Sindical No. 060 de 2017. **CLAUSULA SEXTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato Colectivo Sindical No. 060 de 2017, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma por el contratante en San José de Cúcuta, a los 31 AGO. 2017

EL CONTRATANTE,

JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
Gerente

EL CONTRATISTA,

FRANCY YINID ARCHILA FLOREZ
R/L – ACTISALUD

Reviso: Judith Magaly Carvajal, Asesora Juridica Actisalud GABYS
Proyectó: Angélica Maria Chaparro Quintero, Abogada Actisalud GABYS